



RESOLUCIÓN NÚMERO 409 DE

(30 de agosto de 2023)

“Por el cual se autoriza el descuento en el valor de la matrícula para el segundo semestre de 2023, del estudiante del Programa de Educación Superior en el marco de convenios de cooperación suscritos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de agosto de 2016, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con **LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS** cuyo objeto es: “aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos”.

Que, para tal efecto, las Instituciones propusieron el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC.

Que, para conservar dicha condición, los estudiantes presentados por **ASOAJHA** deben mantener un promedio de tres puntos dos (3.2) mínimo y que la beca acordada es por el cien por ciento (100%).

Que, el profesional especializado de relaciones internacionales e interinstitucionales de la ETITC ha revisado y verificado los requisitos exigidos para la renovación de los correspondientes incentivos según condiciones establecidas en los convenios celebrados por la **ETITC** con **ASOAJHA**

Que, se deben renovar la beca a **ASOAJHA** para continuar los estudios correspondientes al segundo semestre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la beca para cursar los estudios correspondientes en el segundo semestre de 2023, al estudiante:

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Promedio acumulado	Porcentaje beca
AUGUSTIN STEEVE ROBERT	R11132715	TÉCNOLOGIA EN MONTAJES INDUSTRIALES	3.8	100%

ARTÍCULO 2º.- Con base en los estipulado en los convenios, el becario de **ASOAJHA** debe obtener un promedio académico de tres puntos dos (3.2) mínimo cada semestre mantener dicha condición.

ARTÍCULO 3º.- El estudiante debe cumplir con las exigencias legales de ingreso y de permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Operativo Interinstitucional deberá reunirse para evaluar y acordar las estrategias a utilizar para el seguimiento y apoyo a los estudiantes becados,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

según las obligaciones acordadas en la cláusula segunda de los convenios suscritos entre las partes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS ASOAJHA, a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y al estudiante beneficiario

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de agosto de 2023.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Andrea Moreno – Apoyo Movilidad
Jorge Betancourt Manjarres- Director ORII

Registro de notas: Omar Yesid Barahona - Profesional Oficina Registro y Control

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---